



HISTORIA FINANCIERA DE BOLIVIA

(PRIMER PREMIO DEL "CONCURSO ESCOBARI" DE 1915)

I.-- LAS FINANZAS COLONIALES

II.--ORGANIZACION DE LAS FI-
NANZAS DE LA REPUBLICA ::

III.--DE BELZU A DAZA - - -

TALLERES GRAFICOS "MARINONI"

:: :: DE ANDRES CHIOCCHETTI :: ::

LA PAZ = BOLIVIA

:: :: AÑO MCMXVI :: ::

3332 66
Q341M
W

HISTORIA FINANCIERA DE BOLIVIA

PROLOGO

Al llamamiento que hizo la Universidad de La Paz para el primer certamen científico, instituído por el que fué Dr. Macario D. Escobari, se presentaron numerosos trabajos científicos, literarios y artísticos, entre los que mereció el primer premio la obra sobre historia financiera boliviana que contiene esta edición.

Ningún prólogo a la obra premiada será más oportuno y legítimo que el dictamen del jurado, compuesto del catedrático de Economía Política y Finanzas de la Facultad de Derecho de La Paz, Dr. Luis Zalles Calderón, y del Director del Colegio Nacional «Ayacucho», Dr. Felipe Esprella, a quienes tributa el autor, en estas líneas, su reconocimiento por la bondadosa crítica que contienen los informes que se leerán a continuación. Asimismo, rinde sus homenajes al Consejo Universitario, cuyo alentador veredie-

to importa la más grata recompensa a que pue-
de aspirarse.

Permitirá también el lector que, a estas
líneas, añada el favorecido otras, no menos sin-
ceras, de gratitud y afecto al hogar intelectual
que supo guiar sus primeros pasos, al noble
campanario que le amparó en horas inolvida-
bles, y le dirige hoy, por órgano de sus más au-
torizados representantes, una delicada frase de
aliento contenida en este despacho telegráfico:

«A nombre de Cochabamba, felicitamos por
brillante triunfo obtenido en concurso científico
«Escobari».—Rodolfo Montenegro, *Prefecto acci-*
dental; Jorge Galindo, Presidente del Concejo
Municipal; Rafael Canedo C., Rector de la Univer-
sidad».

INFORME DE LOS MIEMBROS DEL JURADO EN EL
CONCURSO «ESCOBARI»

La Paz, a 19 de abril de 1915.

Al Señor Rector de la Universidad de La Paz,

Presente. ,

Señor Rector:

Favorecido con la honrosa comisión de abrir
dictamen como miembro del jurado, en los trabajos

de carácter financiero presentados en el concurso «Escobari», me es grato expresar a usted que en aquella calidad he estudiado con la atención que el caso requiere la obra verdaderamente meritoria titulada «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia», por Caro.

Raras veces se presentan trabajos de esta naturaleza referentes a la Economía y a las Finanzas nacionales: el trabajo de Caro puede reputarse, y en mi concepto es así, el estudio más completo que hasta la fecha se haya hecho al respecto. Sin quitar su mérito a las diferentes publicaciones existentes en la República acerca de sus finanzas, el «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia» es un estudio completo que abarca la organización incaica, la de la época del coloniaje y la de la República hasta la administración del general Daza inclusive.

La parte de las finanzas de la época incaica, como es fácil comprender, es deficiente, tanto por razón de la escases de documentos referentes a la época, cuanto porque en ese régimen de comunismo agrario, en que las tierras pertenecían por derecho divino al inca, y en que la principal forma de impuesto era la prestación personal, las leyes económicas que rigen el mundo moderno constituido sobre la base de la libertad y de la propiedad individuales, no han podido tener su desenvolvimiento completo. Sin embargo, el «Ensayo» contiene un resumen de la organización primitiva comprendiendo cuanto conocemos del Tahuantinsuyo.

Con mayores datos y mejores documentos, la parte relativa al coloniaje se presenta en la obra de

Caro en una forma más completa y científica, comprendiendo cuatro capítulos referentes a la minería y al régimen monetario, al régimen social y agrario, al comercio y a los impuestos y, finalmente, a la administración financiera. La época incásica y la del coloniaje, han sido contempladas por Caro en la primera parte de su obra, abarcando aquélla el capítulo primero, y ésta el segundo, tercero, cuarto y quinto.

El estudio de las finanzas de la República, ha sido dividido en el Ensayo en dos partes: Organización de las Finanzas de la República, y de Belzu a Daza.

Para cada una de las administraciones que desde la fundación de la República se han sucedido hasta la del general Hilarión Daza, el autor del «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia» ha hecho un estudio del movimiento económico y financiero correspondiente, con precisión y con abundancia de datos verdaderamente encomiable. No se detiene en minuciosidades, pero tampoco se le escapa ninguno de los hechos salientes que por su carácter económico y por la influencia que han podido ejercer en la marcha financiera de esas administraciones, sea digno de mencionar.

Cada administración ha sido examinada por Caro en lo tocante al presupuesto, a la deuda pública, a las obligaciones contraídas por el Estado, al comercio, al régimen y a los derechos aduaneros, al sistema monetario, etc. Es principalmente en lo que se refiere a los distintos sistemas monetarios que desde la época del coloniaje hasta la guerra del Pacífico nos han regido, donde Caro ha hecho gala de conocimientos fundamentales en la materia.

El «Ensayo de la Historia Financiera de Bolivia» no contiene simplemente la relación o enumeración de los actos legislativos o gubernamentales o de los hechos producidos con relación a las finanzas nacionales; contiene también apreciaciones sobre los fenómenos económicos que se han producido y, a mi juicio, tales apreciaciones se hallan conformes con la verdad científica.

Tal es el informe que tengo el honor de presentar acerca del «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia» de Caro; es la traducción fiel de la impresión favorable que su lectura me ha causado. Sin embargo, he de permitirme dos observaciones que, si bien no afectan al fondo mismo ni a la bondad de la obra, sería de desear que el autor las tomara en cuenta:

1^a—Al tratar de la moneda y de las diversas reformas que se han introducido en el sistema monetario, Caro se atiene constantemente al sistema español que es el de origen. Es verdad que al comienzo de su obra ha establecido la equivalencia y hecho la reducción al sistema decimal; pero sería de desear que toda vez que se indica el peso o ley en las monedas de acuerdo con el sistema genuino, se indique entre paréntesis la equivalencia con el sistema decimal: esto facilitaría la lectura y evitaría la frecuencia de cálculos, que aunque sean mentales, son siempre incómodos para determinar el equivalente. (1)

2^a—Se advierte que la aridez de la materia ha fatigado al autor al final de la obra, y así se ve que

(1)—Ha sido llenada en el texto la acertada indicación hecha.

en el *capítulo octavo* de la tercera parte, se han incorporado apreciaciones que mejor habrían estado fuera de ella. Me refiero a los párrafos que Caro dedica, con razón o sin ella, al Ministro Salvatierra, y especialmente a la nota de la página 373: nada aprovechan las finanzas nacionales y desdice de la rigidez inherente a trabajos de esta índole, la inserción del soneto corriente en la página 373. (1)

Al concluir creo que el «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia» por Caro, es una obra de mérito

(1)—Con todo el respeto que nos merece la opinión del Dr. Zalles, haremos notar en este punto, que el conocido soneto del Sr. Ricardo Bustamante, es un documento revelador del criterio de la época, que ningún cronista sabría desdeñar. Y es tanto más valioso este documento, cuanto que, junto con una extensa crónica del banquete dado en honor del Ministro Sr. Salvatierra, sirvió de prólogo a la Memoria de Hacienda de 1877. Dadas estas condiciones, se ha creído cumplir un deber de estricta fidelidad histórica al insertar el soneto en una nota fuera del texto.

Por lo demás, el verso del Sr. Bustamante no será un caso único en las áridas páginas de un libro de finanzas. René Stourm en su libro *Les Impôts*, trascribe el siguiente verso tomado de «Las Dos Reinas de Francia», 4º acto:

LE JONGLEUR

Mais cela va de soi! C'est la loi de l'impôt!
 L'impôt ressemble fort au chiendent! Dans un pot,
 En plein champ, au soleil, au froid, à la rafale,
 Il prospère partout..... grandit partout..... s'étale
 En toute climature!..... Un ennemi survient?
 L'impôt monte! L'on part pour la croisade?
 Impôt!..... On en revient? Impôt!..... Le temps malade
 Fait tout sécher? Impôts! Fait tout moisir? Impôts!
 Guerre! inondation! grand trouble! grand repos!
 Impôts! Impôts! Impôts! Et le beau, dans l'espèce,
 C'est qu'une fois monté jamais l'impôt ne baisse;
 La cessante cause perd son droit en ce cas,
 Et la cause cessant, l'effet ne cesse pas!
 C'est comme une comète à lumière constante,
 Ou ce qu'on nomme un arbre à feuille persistente!
 Bourgeons l'été! l'hiver, bourgeons du haut en bas!
 Les jeunes poussent, mais les vieux ne tombent pas!
 Flot de séve incessante! éternelle verdure!
 Et cela dure ainsi depuis que l'Etat dure!
 Nos ancêtres l'ont vu jadis, et nos enfants
 Le reverront, je gage, encore dans cinq cents ans!

(Les Deux Reines de France, 4e. acte).

y formulo mis votos porque los poderes públicos subvencionen, si el autor no dispone de medios para hacerlo, la edición de la obra a fin de divulgar en la República conocimientos que hasta hoy han quedado como privilegio de unos pocos.

Ofrezco a usted, señor Rector, las seguridades de mi más distinguida consideración, y me suscribo su muy atento y

S. S.

Luis Zalles C.

La Paz, 26 de marzo de 1915.

Al Señor Rector de la Universidad,

Presente.

Señor:

He leído con la atención que se merece la obra «Ensayo de Historia Financiera de Bolivia», presentada al «Concurso Escobari» por Caro.

Dicha obra merece ser considerada para la asignación del «Premio Escobari», teniendo en cuenta las siguientes razones:

1^a—La materia tratada en dicha obra es netamente nacional.

2^a—Es un primer y feliz ensayo de historia de las finanzas bolivianas.

3^a—Su importancia es indiscutible, si se tiene en cuenta, lo trascendental de la materia.

4^a—Contiene datos preciosos para las finanzas nacionales.

Por lo demás, me hallo de acuerdo con la opinión ilustrada del profesor del ramo, Dr. Luis Zalles C.

Atto. y S. S.

J. Felipe Esprella.

INTRODUCCION

No es tarea fácil escribir sobre historia política o financiera cuando no se tienen los materiales acumulados de antemano por una concienzuda investigación. En Bolivia falta esta labor preparatoria y fundamental, particularmente en materia de finanzas, que es la que menos atracción ha ejercido en el espíritu de nuestros hombres de letras. En estas condiciones, toda obra de síntesis histórica tiene que ser deficiente; y el que estas líneas escribe no se hace ilusiones acerca de la importancia de su trabajo: reconoce que las deficiencias son mayores, por lo mismo que él abarca una época relativamente lejana, y de la que no ha llegado a nuestros tiempos ni mucha ni muy importante documentación.

Empero, cualesquiera que sean los defectos de esta obra, nueva en su género, válgame la bue-

na intención que la ha inspirado. Será un punto de partida para trabajos ulteriores, y sus datos servirán, en modesta escala, de material acumulado para facilitar la tarea de los que quieran estudiar las finanzas bolivianas, buscando las causas que han influido en su desarrollo, o han determinado sus extravíos y estancamiento.

«Para comprender bien la historia de los pueblos, ha dicho Guizot, es preciso sentarse largo tiempo al borde de su cuna, y seguirles paso a paso hasta su ingreso al camino común».

No sería completo el estudio financiero de un país si sólo se refiriera a la actualidad viviente, que, en suma, no es sino el fruto del pasado muerto, o del pasado que supervive. Fuerza es, por tanto, conocer el proceso histórico que desde la cuna ha seguido su organización financiera, para comprender mejor el presente y eslabonarlo al porvenir.

La fuente común de las instituciones políticas y financieras de Bolivia está en la antigüedad colonial. Apenas habrá en nuestros tiempos alguna fórmula de administración, algún método financiero o sistema rentístico, que no tenga sus orígenes en la dominación española o en los primeros años de la República. Por lo mismo es preciso estudiar esa época para apreciar las cau-

sas, las razones, los impulsos, las finalidades y hasta las idiosincrasias personales que determinaron el manejo de la hacienda pública.

La ley de la solidaridad forma una maraña inextricable en la vida humana. «Todos los sistemas financieros de los Estados modernos—ha dicho Etienne Martin—son el producto de múltiples y variadas experiencias, frecuentemente dolorosas. Y los procedimientos fiscales que se encuentran actualmente en un pueblo, tienen casi siempre sus orígenes en una de las medidas, más o menos empíricas, adoptadas en el curso de su desenvolvimiento histórico». (1). Y Bastable ha agregado en su *Public Finance*: «La revolución más violenta no puede romper realmente ese ligamen con el pasado».

Este pequeño ensayo financiero es una confirmación de tales verdades. La República no ha podido romper las líneas que le sujetan al coloniaje. El militarismo, el populacherismo y el caudillaje, han persistido al través de todas las evoluciones, apesar de que sus corifeos habían dejado ya la escena política.

Tres períodos bien caracterizados comprende esta obra: El primero se refiere a las finanzas

(1)—Etienne Martin.—«Histoire Financière et Économique de l' Anglaterre»,
—1912.

del coloniaje, fuente común de las instituciones de la América española. Le sigue el período de organización republicana durante los gobiernos de Sucre, Santa Cruz y Ballivián. Después viene el caudillaje con pequeños intervalos de buen sentido, y termina con Daza en la terrible expiación de 1879.

Un segundo libro contendrá las finanzas contemporáneas.

C. R.

La Paz, Enero de 1915.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACION FINANCIERA

El caos del coloniaje.—Jerarquía funcionaria y derecho presupuestal.—Rentas de la corona y del clero.—Algunas cifras.—En vísperas de la revolución de Mayo.—Durante la guerra de los quince años.—¿Cuánto costaron las guerras de la independencia?

Por lo mismo que las finanzas coloniales no obedecían a plan alguno—si ha de excluirse el de sacar el mayor provecho—el reconstituirlas es tarea poco menos que imposible. En este ramo, como en todos los de la administración colonial, reinaba el caos más inextricable.

Leyes contradictorias, atribuciones diversas, recaudaciones variadas, unas veces en tal cuantía, otras en mayor proporción; destino variable de las rentas, afectaciones y especializaciones de servicios; unas veces las cajas reales y la dirección de las rentas, estaban bajo la autoridad del virrey, superintendente nato de la real hacienda; otras había un intendente general

que las manejaba con absoluta independencia, y casi siempre las rentas especiales quedaban a cargo de funcionarios también especiales de la corona, que nada tenían que ver con las demás autoridades.

Sin embargo, en principio legal, la jerarquía funcionaria y el derecho presupuestal se hallaban establecidos del modo siguiente:

En el monarca residía el supremo poder absoluto. Le asesoraba el Consejo Supremo de Indias, a quien le estaba facultado expedir, a nombre del rey y con su beneplácito, las leyes, pragmáticas, ordenanzas y provisiones, que reclamase el régimen colonial.

Al mismo Consejo de Indias le correspondía la alta administración de la real hacienda. Los virreyes, presidentes y gobernadores, dependían directamente de dicho Consejo, que cada año dictaba los presupuestos a que debían sujetarse las autoridades coloniales.

Ningún dinero podía gastarse sino conforme a presupuesto, y sólo en casos extraordinarios de guerra podía el virrey, asesorado de un consejo de notables, decidir alguna erogación fuera de ley, destinada al levantamiento de milicias.

Antes de la creación de las intendencias en 1782, la fijación de las contribuciones, su cobro y custodia, corrían a cargo de funcionarios especiales en cada provincia, denominados oficiales reales y ministros de la real hacienda, cuyo superior jerárquico era el virrey.

El sistema de gestión anual y especialización de recursos para determinados servicios, se seguía con la mayor severidad. Ningún servicio podía pagarse sino

con dineros recaudados en el año en que él había sido devengado. Tampoco podían destinarse los excedentes de una recaudación para cubrir las fallas de otra caja. Pagados los servicios, se remitían los sobrantes a la Península con una estrictez matemática que no admitía el menor quebranto.

La Ordenanza de Intendentes de 1782 dió una nueva organización a la planta de los recaudadores y pagadores de la real hacienda, quitando a los virreyes, presidentes, gobernadores y oficiales reales, las atribuciones que hasta entonces habían ejercitado en materia tan delicada. Este cambio obedeció a las revelaciones secretas presentadas por el visitador D. Antonio de Ulloa, acerca de los malos manejos hacendarios del régimen colonial.

Conforme a la citada Ordenanza, los intendentes y los subdelegados por éllas nombrados, fueron los únicos funcionarios encargados de recaudar las rentas y de supervigilar su empleo. Como estas funciones daban cierto carácter de superioridad a los intendentes sobre los virreyes, con desmedro de las facultades y prestigios de éstos, bien pronto nacieron recelos y rivalidades que hubieron de imponer la modificación del régimen establecido, volviéndose a encomendar a los virreyes la superintendencia de la real hacienda, función que desempeñaban cuando sobrevinieron los trascendentales sucesos de la emancipación.

El virrey ganaba en los últimos tiempos coloniales, 60.000 \$ al año, cuyo valor monetario, según los métodos de interpretación de los valores históricos, daría el siguiente resultado:

\$ 60.000 de 11 dineros 20 granos de ley, con 272 maravedís, corresponderían a \$ 65.517,06 de 25 gramos a ley de 900 milésimos. El poder adquisitivo de la moneda en el siglo XVIII era, según d'Avenel, como 3 es a 1 con relación al siglo XIX. Por consiguiente, los 60.000 pesos que ganaba el virrey, representarían hoy día Bs. 196.551,18 o sean, Bs. 16.380 de sueldo mensual.

Este dato servirá para apreciar la importancia de los valores presupuestados que se indicarán más adelante.

Entre las rentas reales y las del clero, había una división fundamental, pero también no dejaban de haber intromisiones y participaciones en variadas formas y cuantías.

El clero y los conventos gozaban de saneadas y cuantiosas rentas. Fuera de los diezmos y primicias y las demás contribuciones y derechos de estola, de pie de altar, etc., etc., eran dueños de la mayor parte de las fincas rústicas y urbanas, o gozaban de censos y capellanías de mucha importancia. Tenían unamina inagotable en el fanatismo religioso de su época.

En 1796, las rentas de la corona sólo superaron en 16.000 pesos a las del clero, según se ve por los siguientes datos consignados en el «Bosquejo Estadístico» de Dalence:

Rentas reales.....	\$ 1.255.760
Rentas del clero.....	\$ 1.239.000
Diferencia.....	\$ 16.760

Estas cifras se refieren sólo a las provincias del Alto Perú. Las del virreinato alcanzaban a.....
 \$ 4.833.507 de ingresos, y los ingresos sumaban
 \$ 3.400.843,1½, dejando la suma de.....
\$ 1.432.663,6½ como superávit para la corona. (1)

A principios del siglo XIX, las rentas reales y municipales del Alto Perú, ascendieron a 2.306.060 pesos distribuídos del modo siguiente:

	RENTA REAL	ID. MUNICIPAL
Intendencia de Potosí.....	1.435.140	22.000
“ La Plata.....	333.560	18.500
“ La Paz.....	340.600	9.700
“ Cochabamba y Santa Cruz.....	70.400	3.760
“ Mojos, en especies	44.000	
“ Chiquitos “ “	28.400	
	<hr/>	<hr/>
	2.252.100	53.960
Total.....	<hr/>	\$ 2.306.060

Con motivo de la crisis del azogue, estas rentas disminuyeron en una mitad a partir de 1806. El último dato de la época española que registra Dalence y que puede estimarse tomado en la víspera de la gran revolución de 1809, alcanza a 1.853.990 pesos, que se descomponen así:

(1)—Datos de P. Dancuart.—Anales de la Hacienda Peruana. Tomo I.

Potosí.....	1.220.200
La Paz.....	351.360
La Plata.....	210.430
Cochabamba con Mojos y Chiquitos	72.000
Total.....	\$ 1.853.990

La bancarrota de la corona iba a precipitarse, pero el grito de independencia dió una expresión más radical al problema.

Durante la guerra de los quince años, el caos financiero del coloniaje desaparece ante la fuerza de las circunstancias, y se simplifica el sistema de exacciones de un modo espantoso. Son los jefes militares que dictan la ley del momento para arrancar del pueblo los recursos que necesitan. La confiscación de los bienes de los patriotas, los empréstitos forzosos, las requisiciones, los saqueos, todo contribuye a mantener repletas las insaciables cajas militares.

De su parte los ejércitos patriotas, propios y extranjeros (1), las guerrillas, los levantamientos, viven también a merced del cupo forzoso, o de la prestación voluntaria y, casi siempre, del suministro generoso de un pueblo hambriento de libertad, capaz de todas las abnegaciones, resuelto a todos los sacrificios de la redención.

Los jefes realistas crearon impuestos exorbitantes sobre los artículos de primera necesidad, dando una elasticidad abrumadora a la alcabala. Con estos

(1) — «En Potosí tomó Castelli de las arcas una ingente suma, y aumentó sus recursos en Chuquisaca». — Pueyrredón abandonó Potosí dejando siete piezas de artillería; pero llevó consigo 600.000 pesos. (Historia de Bolivia por Cortez).

y otros recursos ordinarios y extraordinarios, las rentas se mantuvieron alrededor de 3 millones de pesos anuales. (1) Y como las tropas patriotas vivían también a costa de las provincias, es prudente calcular que éllas soportaban una carga extraordinaria y abrumadora de más de cuatro millones de pesos anuales, suma que salía, sino por entero, siquiera en parte considerable, del menguado capital del pueblo, ya que la minería, única industria que alimentaba la economía nacional, estaba paralizada, y la agricultura, deficiente y rutinaria, carecía de brazos, y a menudo eran devastados los pocos campos de cultivo.

Cegadas las principales fuentes de producción, no había en realidad de dónde derivar la más débil corriente de renta financiera: todo o la mayor parte del dinero necesario al mantenimiento de la administración colonial y al sostenimiento de numerosos ejércitos, movilizados en todas las provincias, para hacer frente al formidable empuje libertario de la América entera, tenía que salir forzosamente del mismo capital, y consumirse gran parte de él en quince años de lucha sin precedente en los fastos humanos.

Ante la magnitud del esfuerzo desplegado de una y otra parte de los contendores en la guerra terrible; al frente del hecho incontestable de una dualidad abrumadora en la recaudación financiera durante un espacio de tiempo tan largo; y, en fin, ante la pavorosa realidad de hallarse estancadas las fuentes productoras, y de tener, por lo mismo, que recaer el cupo forzoso sobre el capital formado para ser consumido en la insaciable hoguera de la guerra, ¿sería posible

(1)—Dáление.—Bosquejo Estadístico.

encerrar en una sola cifra el monto de los sacrificios económico-financieros que consumaron las provincias rebeldes, como precio de la libertad que alcanzaron tras otro enorme e incalculable tributo de heroísmo y de sangre?

Los campos eran a menudo talados, las poblaciones eran devoradas por el incendio, los prisioneros rescataban su vida a peso de oro, los bienes se confiscaban en provecho de las cajas militares, y, en fin, el cupo forzoso, el pillaje, la devastación, eran la ley inexorable de todos los días durante quince años.

La magnitud misma del desastre hace que su estimación cuantitativa escape a todo cálculo, se substraiga a toda posibilidad de medirse con un criterio ponderal, y que, en resumidas cuentas, resulte innecesaria la cifra ante la grandeza y santidad de los resultados.

De otro lado, las prestaciones voluntarias del pueblo en favor de los ejércitos patriotas, los suministros generosos para alentar a los guerrilleros, forman un renglón considerable, cuyo monto no se sabría fijar, pero puede, en cambio, admirarse el gran influjo moral que todo ese noble desprendimiento de vidas y haciendas ejerció en la constitución de una patria libre. Baste anotar que los donativos, muchas veces de sumas insignificantes, de caballos, armas, objetos de escaso valor, llevaban casi siempre la anotación de que el donante daba eso «*y su persona*». (1)

Empero, concretando el cálculo al aspecto puramente financiero de las guerras de la patria, prescin-

(1) — *Las Finanzas de Buenos Aires*. — Rebora — 1911.

dencia hecha de sus grandes desastres económicos, podría fijarse el monto de su costo alrededor de cien millones de pesos, en los que sólo los presupuestos anuales estarían representados por sesenta millones, y el resto correspondería a los empréstitos, confiscaciones, cupos, rescates, donativos, etc., etc. Esta suma representa en su totalidad pequeños capitales destruidos por la guerra y arrebatados a una población económicamente miserable, y que, según todos los cálculos, no pasaba de 900.000 habitantes.

Pero la libertad no tiene precio.

INDICE

	PÁGINAS
<i>Prólogo.....</i>	<i>V</i>
<i>Introducción</i>	<i>1</i>
PRIMERA PARTE	
LAS FINANZAS COLONIALES	
<i>Capítulo I.—Del Comunismo a la Esclavitud.....</i>	<i>7</i>
El régimen agrario del Tahuantinsuyo.—Rescate de Atahualpa.—Las primeras monedas.—Repartimientos, encomiendas y tercios de la corona.	
<i>Capítulo II.—La Minería y el Régimen Monetario.</i>	<i>13</i>
Carácter precario y forzado de la obra colonizadora.—Descubrimiento de las minas de Potosí.—La «mita» y los «mingas».—Los quintos de oro y plata.—Las «huacas» o tesoros.—El derecho de Cobos.—«Banco de San Carlos».—La Casa de Moneda.—Derecho de señoreaje y costo de acuñación.—El monto de la producción de la plata.	
<i>Capítulo III.—Régimen social y agrario.....</i>	<i>28</i>
La evolución de la propiedad rural.—La agricultura y la trata de negros.—Caciques, curacas y comunarios.—Composición con la Corona de España.—La tasa y el tributo.—Jamemes, jatunrunas y otras cargas personales.—Los laureados de Carlos III.—Diezmios y veintenas.—Capellanías, censos y mayorazgos.	

Capítulo IV.—*El Comercio y los Monopolios..... 39*

Régimen monopolista.—La «Casa de contratación de Sevilla».—Almojarifazgo y derecho de aduanas.—Avería de la Armada, tonelaje y almirantazgo.—Consulado de Comercio.—Estancos de plata, azogue, tabaco, lana de vicuña, solimán, naipes, etc.—Apertura del comercio inglés.—Resumen del comercio de Potosí el año 1603.

Capítulo V.—*El sistema tributario..... 51*

El derecho patrimonial de la corona.—Alcabala y unión de armas.—Papel sellado.—Ventas y renuncia de oficios, y juros de heredad y vitalicios.—Medias annatas, síodos, espolios, etc.—Bula de la Cruzada.—Temporalidades.—Una síntesis del sistema tributario del coloniaje.

Capítulo VI.—*La Administración financiera..... 61*

El caos del coloniaje.—Jerarquía funcionaria y derecho presupuestal.—Rentas de la corona y del clero.—Algunas cifras.—En vísperas de la revolución de Mayo.—Durante la guerra de los quince años.—¿Cuánto costaron las guerras de la independencia?

SEGUNDA PARTE**ORGANIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LA REPÚBLICA****Capítulo I.—*La Asamblea Nacional de 1825..... 73***

Al declararse la independencia.—La moneda de la «República Bolívar».—Monto de lo acuñado hasta 1830.—El primer empréstito.—Los primeros recursos.—La población el año 1825.

Capítulo II.—*La obra de Bolívar, Sucre y el Congreso de 1826..... 81*

I.—El derecho de propiedad de los indígenas y la abolición del tributo.—Obstáculos opuestos a la reforma.—Repartimiento de tierras en Santa Cruz.

II.—Orígenes del derecho financiero.—Impuesto directo sobre las rentas.—La contribución personal y sus resistencias.—Nuevas bases tributarias.—Patentes comerciales, industriales, profesionales y suntuarias.—El fracaso del nuevo sistema impositivo.

✓ III.—Crédito público.—Emisión de billetes de la renta nacional del 6%.—Indemnizaciones de guerra.—Vales del empréstito de 1826.—Gratificación al ejército libertador.—Reconocimiento de la Deuda española y consolidación de la Deuda patriótica.

IV.—La minería.—Negociación de las minas del Estado.—Rebaja de los derechos metálicos.—Protección al azogue, estaño y cobre.—Oficinas de rescate de minerales.

V.—Régimen aduanero.—Habilitación del puerto La Mar.—Los primeros derechos *(ad valorem)*.—Represión del contrabando.—Corredores de comercio.

VI.—El primer presupuesto de la República.—La contaduría general.—Centralización de los diezmos.—Fondos de instrucción y beneficencia.—Papel sellado y oficina de hipotecas.—El servicio de guerra.

Capítulo II.—*El Gobierno de Santa Cruz..... 110*

I.—Preparando el porvenir.—Hacia la independencia económica.—Fomento del puerto de Cobija.—Primas a la exportación.

II.—Política comercial.—Aranceles proteccionistas.—Derechos de alcabala.—La tarifa mínima de Cobija.—Habilitación de vías comerciales.—El tratado de Arequipa.—Comunidad aduanera de Arica.—Tratado de comercio con Francia.

III.—La minería.—Reducción y supresión de los diezmos y «derecho de Cobos».—Reenganche de trabajadores.—Oficinas de rescate de metales.—Tarifas oficiales para el oro y la plata.—Impuestos de exportación.

IV.—La moneda.—Aeuñación del oro.—Los «corbatones» de 1830.—Graves consecuencias del fraude monetario.—Monto de la aeuñación de la moneda feble.

V.—Fomento industrial.—Los telares de Cochabamba y Mojos.—Ineficacia de la protección fiscal.—Premios industriales.—Monopolio de la cascarilla.—Prohibición de la caza de chinchilla.

✓ VI.—El primer Banco de circulación y descuento.—Banco de Rescates.—La Caja de Montepíos.

VII.—La cuestión agraria.—Irrigación de Cochabamba.—Venta del dominio fiscal.—Extinción de vinculaciones.

VIII.—Presupuesto para 1835.—Equivalencia militar con el Perú.—Descuentos de guerra.—Deuda de la confederación.—Impuesto sobre herencias.—Apreciación de la obra financiera de Santa Cruz.

Capítulo IV.—*Durante la Restauración..... 146*

I.—El nacionalismo.

II.—Política comercial.—Proteccionismo y prohibicionismo.—Los nuevos aranceles.—Fomento de Cobija.—Los fraudes aduaneros y la «balanza comercial».

III.—Relaciones con el Perú.—La desaprobación del pacto del Cuzco.—El tratado de 1840.

IV.—Impuesto a la cascarilla.—Presupuesto para 1841.

Capítulo V.—*Después de Ingavi..... 154*

I.—Política internacional.—La invasión al Perú.—Esterilidad de los esfuerzos de Ballivián.—Paz de Puno.—El tratado de 1848.—Libre tránsito.

II.—El militarismo.—Creación de colonias militares.—Recursos para la reforma militar.—Caja de Ahorros.—Comisaría de Guerra.

III.—El huano, la cascarilla y la coca.—Los contratos del huano.—Banco de Rescates de la Cascarilla.—Licitación de la exclusiva.—El Banco de la Coca.

IV.—Política aduanera.—Los aranceles proteccionistas.—El tratamiento del algodón, de los fósforos y de la pólvora.

V.—La producción de plata.—Rebaja especial del impuesto.—Reorganización de los Bancos de Rescate.—El contrabando de pastas.

- VI.—La reglamentación de la moneda.—Características monetarias del Reglamento Torrico de 1848.
- VII.—Fomento industrial.—Hacia el Oriente.—La compañía belga.—Organización de un «falansterio».—Navegación del Pilcomayo.—La cuestión del puerto.—Del Desaguadero al Pilcomayo.—Mojos industrial—La decadencia fabril.—Monto de la producción nacional.—Tocuyo, jabón, pólvora, vidrio, &, &.—El proceso del fracaso industrial del país.
- VIII.—Crédito público.—La renta del 6%.—Venta de bienes fiscales.—Caja Civil de Ahorros.
- IX.—Progresos del derecho presupuestal.—Fondos de instrucción.—Varios impuestos.—El Presupuesto para 1845-46.—Las cifras de 1848.—Ley de impuestos que motiva una revolución.

TERCERA PARTE DE BELZU A DAZA

Capítulo I.—*Belzu y Córdova*..... 189

- I.—Relaciones con el Perú.—Alrededor de Arica.—El tratado de 1848.—La deuda peruana.—Interdicción comercial.
- II.—Fomento industrial.—Navegación del Beni, Mamoré, Pilcomayo y Bermejo.—La proclamación del principio de libertad fluvial.—El «populacherismo».—Su perniciosa influencia.
- III.—El negocio de la cascarilla.—Banco de Quina.—La propuesta Aramayo.—Competencia colombiana.—Contrato Myers & C^a sobre huano.
- IV.—Comercio y aduanas.—Contra los comerciantes extranjeros.—Nuevo arancel de aduanas.—Derechos específicos.
- V.—El decreto monetario de Bustillo.—Hacia la unificación del circulante.—Casa de Moneda en La Paz.—Protección a la minería.—El impuesto al cobre.—Prohibición de exportar barrilla de estaño.—El problema de la industria metalúrgica.
- VI.—Depreciación de los billetes del Crédito público.—Rebaja de intereses.—Suspensión de pagos.
- VII.—El presupuesto de 1850.—Alcabalas de enajenaciones e impuestos sobre herencias.
- VIII.—Las cifras del censo de 1854.—Proporción del crecimiento vegetativo de la población.

Capítulo II.—*El Dictador Linares*..... 219

- I.—Saneamiento financiero.—Reducción de sueldos.—Centralización administrativa.—Crédito nacional.
- II.—Derecho presupuestal.—Sus bases fundamentales.—Caja Central de pagos.—Reglas de liquidación fnancial.—El presupuesto de 1860.
- III.—El decreto monetario de Frías.—Supresión de la Casa de Moneda de La Paz.—El precio de la plata.—La represión del contrabando y el monopolio del azogue.—Libre exportación de barrilla.—La propiedad de las salinas.
- IV.—Proyecto de empréstito de £. 1.000.000.—Sus bases y su aplicación.—Del Desaguadero al Pacífico.
- V.—Legislación industrial.—La quina y el tocuyo.—Interdicción con el Perú.

Capítulo III.—Durante el Gobierno de Achá..... 231

- I.—Continuación del «Programa de Septiembre».—Supresión de la Caja Central.—Descentralización financiera.—Alabala de enajenaciones.—Supresión del monopolio del azogue.—Impuesto a la sal, al azúcar, &c.—Protección a la chinchilla.—Premios industriales.
- II.—Régimen agrario.—El perfeccionamiento de la propiedad del indio.—Venta de terrenos sobrantes.—Supresión de los diezmos.—Establecimiento del catastro.
- III.—La Invasión chilena de 1863.—Ley monetaria de la Asamblea Nacional.—Creación del «boliviano» de 100 centavos.—Monedas de oro y cobre.—Impuestos sobre barras y barrillas de cobre y estaño.
- IV.—Banco Hipotecario.—Fracaso de la escuela de agricultura de Cochabamba.—Amortización de bonos en licitación.—Las primeras estampillas postales.
- V.—Régimen aduanero.—El arancel fiscalista de 1864.—Gravamen de los productos argentinos.—Recaudaciones de Cobija.
- VI.—Presupuesto de 1865.—El servicio de guerra.

Capítulo IV.—Las finanzas de Melgarejo (1^a parte) 248

- I.—Consideraciones generales sobre el «sexenio».
- II.—Relaciones internacionales.—Tratado con el Perú.—Subvención de Ariaca.—Tratado con Chile.—La comunidad de Mejillones.—Tratado con el Brasil.—La navegación fluvial.—Libre comercio con la Argentina.
- III.—La cuestión monetaria.—«Pesos Melgarejo».—El monto de lo acuñado.—La moneda sencilla de Torretti.—Compra de la maquinaria a vapor.—Pena de muerte contra los monederos falsos.—Proyecto de conversión de la moneda feble.—Las dos combinaciones financieras de Torretti.—La reforma monetaria de Lastra.—Disminución de pastas de plata.—Impuestos y privilegios.
- IV.—Los recursos ordinarios del gobierno.—Patentes civiles.—Impuestos al café, al tabaco y a las lanas.—Creación de los timbres de transacción.—Nuevo plan rentístico de 1868.—Abolición de los diezmos.—El presupuesto de 1869-1870.

Capítulo V.—Las finanzas de Melgarejo (2^a parte) 275

- I.—El caos financiero.
- II.—Las grandes negociaciones de la época.—Los cupos forzosos.—La Comisaría de Guerra y la Caja Central.—La misión financiera de Vergara Albano.—Empréstito Coneja y Toro.—Contrato Luciano Arman.—Empréstito de La Chambre & C°—Las negociaciones de López Gama.—Empréstito Meiggs y negocio de huanos.—Los orígenes de la «Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta».
- III.—La empresa Church.—La propuesta Piper & C°—Navegación del Pilcomayo.
- IV.—La venta de las tierras de comunidad.—El monto de los remates.—Los errores de la Asamblea de 1868 en orden al problema social y agrario.—Venta de la finca de Cliza.
- V.—«Banco Boliviano».—«Crédito Hipotecario de Bolivia».
- VI.—La liquidación de la banearrota.

Capítulo VI.—Reparando el Desastre..... 323

- I.—Los métodos revolucionarios.
- II.—Reivindicación de las tierras de comunidad.—Suspensión de la venta de tierras baldías.
- III.—Arreglo Velarde-Meiggs.—El empréstito Church.—Transacción Millbourn Clark & C°—Ferrocarril Mejillones-Caracoles.—Ferrocarril a Taena.
- IV.—Legislación monetaria de 1872.—La moneda sencilla de 23 gramos.—Conversión de la feble.—Supresión del monopolio de pastas.—Monto de la acuñación de plata.
- V.—Empréstito de £. 2.000.000.—El derecho presupuestal.—La ley financial de 1872.—Descentralización rentística.—Vigencia del presupuesto de 1864.—Varios impuestos.—Junta visitadora de hacienda.

Capítulo VII.—Frías y Ballivián..... 344

- I.—Apreciaciones de conjunto.
- II.—Tratado de aduanas con el Perú.—Tratado de 1874 con Chile.—Quiebre de la renta aduanera del Litoral.
- III.—Transacciones y nuevos contratos con López Gama.—Alsop & C°—Crédito Valdeavellano y C°—Contrato Wattson.—Meiggs y el ferrocarril de Mejillones.
- IV.—El fracaso de la empresa Church.—Previsiones a posteriori.—El contrato secreto de Meiggs.
- V.—La transacción con la «Compañía de Salitres».—«Empresa Nacional en el Paraguay».—La navegación del Desaguadero.
- VI.—Comercio libre de la plata.—Impuesto proporcional.—Patentes mineras.—Conversión de la moneda feble.—Empréstito interno.
- VII.—Ley de exvinculación de tierras.—Impuesto predial por repartimiento.—Varios impuestos.—El presupuesto de 1873-74.—Deuda externa.

Capítulo VIII.—Durante el Gobierno de Daza... 370

- I.—El ministro Salvatierra.—Depreciación violenta de la moneda feble.—Pérdidas que se reputan ganancias.—Definitiva liquidación del empréstito Church.—Cuentas de Derteano y Alsop.—Salitreras del Toco.—Rescisión del contrato ferroviario de Mejillones.—Deuda pública a fines de 1877.
- II.—Licitación del huano.—Huanchaca y el empréstito chileno.—Estudios del ferrocarril del Litoral.—Concesión del ferrocarril a Chililaya.—Empréstito para puerto Suárez.—Asuntos bancarios.
- III.—La moneda sencilla.—Impuestos de exportación de pastas.—Medidas para evitar la crisis monetaria.
- IV.—Desalucio del tratado de comercio y aduanas con el Perú.—El tratado de 1878.—La primera reglamentación aduanera.—Derechos «ad valorem» y específicos.—El pastaje en la puna de Atacama.—Impuesto a la barrilla de cobre.—La serie de calamidades públicas.

Capítulo III.—Hambre y Guerra..... 393

- I.—La peste y la carestía de 1878-1879.—Recursos para conjurar el hambre.—Los sueldos del ejército en 1878.
- II.—La causa ocasional de la guerra con Chile.—Antecedentes de la «Compañía de Salitres».—Ocupación bélica de Antofagasta.—Las rentas fiscales del Litoral.

- III.—La acción financiera del gobierno ante el conflicto.—El secuestro bético.—Descuento de guerra.—Empréstito forzoso.—Préstamo del Banco Nacional.—Impuestos adicionales.
- IV.—El Consejo de Ministros.—Acción nula.—Protocolo de subsidios con el Perú.
- V.—Rentas y gastos nacionales de 1825 a 1879.

